



gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

LICENCIA DE PARCELACIÓN/SEGREGACIÓN/SEGREGACIÓN-AGREGACIÓN/DIVISIÓN HORIZONTAL INMUEBLE	
QUÉ ES	Toda división o subdivisión urbanística, simultánea o sucesiva de terrenos, fincas, parcelas o solares, así como la división horizontal de inmuebles.
EN QUÉ CONSISTE	Parcelaciones, segregaciones y divisiones urbanísticas en cualquier clase de suelo, salvo las contenidas en proyectos de reparcelación aprobados, incluidas las distintas formas de propiedad horizontal.
¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?	Cualquier persona física o jurídica conforme al artículo 66 de la Ley 39/2015.
DÓNDE SE TRAMITA	Gerencia Municipal de Urbanismo, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. En las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 .
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	- Solicitud. - Justificación liquidación tributaria - Acreditación de la representación administrativa, en su caso (Según Anexo I). - Certificación catastral gráfico y descriptiva . - Nota simple/copia de la escritura de propiedad de la finca. - Proyecto suscrito por Técnico/a competente (adjuntar anexo II si no está visado) incluyendo: • planos georreferenciados de la situación y superficie de los terrenos afectados. • planos georreferenciados de las fincas y parcelas iniciales y resultantes. • Condiciones urbanísticas vigentes. - Coordenadas UTM del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación. - Para solicitudes de segregación-agregación simultánea, escrito de conformidad del titular no solicitante, adjuntando copia de DNI.
PLAZO DEL PROCESO	TRES MESES.
VIGENCIA	Dentro de los TRES MESES siguientes al otorgamiento de la licencia se deberá presentar escritura pública donde se contenga el acto de parcelación.
APROBACIÓN	Resolución del Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
UNIDAD RESPONSABLE	Servicio Licencias Urbanísticas Gerencia Municipal Urbanismo.
MARCO LEGAL	1º Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. 2º Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 3º.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el





gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

4º.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

5º.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

6º.- Decreto 550/2010, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LISTA.

7º.- Plan General de Ordenación Urbana.

8º.- Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.

